

DOCUMENTO _NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA SESION: Notificación Decreto 37/2020	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 52, Fecha de Salida: 04/03/2020 11:21:00	
OTROS DATOS Código para validación: PBUPK-J1KML-IPXLT Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 04/03/2020 11:22	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435 PBUPK-J1KML-IPXLT F5B2270AE96C17B590E692D46F66A5A52D0E79EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategozitza.araba.eus/portal/VerificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_ud=138d0ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

NOTIFICACIÓN

A/A CONCEJAL/A DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

ASUNTO.- MODIFICACIÓN HORA DEL PLENO DE 9 DE MARZO DE 2020.

La Alcaldía de esta Corporación ha dictado con fecha 4 de marzo de 2020, el Decreto Nº 37/2020, que se traslada a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, y cuyo texto literal es el que sigue:

“Visto que mediante el Decreto 36/2020, de 3 de marzo se convocó el Pleno Extraordinario de 9 de marzo de 2020, a las 19.00 horas,

Considerando que se trata de un error en la transcripción de la hora y que la voluntad de la Corporación es que se celebre a las 12.00 horas,

Considerando, que las sesiones deben convocarse con una antelación mínima de dos días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), y que dicho plazo se cumple a día de la presente resolución,

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en 41.4 y 80.1 y 134.3, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Que se entienda convocada la Sesión del día **9 de marzo de 2020, a las 12.00 HORAS, en lugar de las 19.00 horas**, tal y como constaba en el Decreto 36/2020, de 3 de marzo:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
TIPO DE CONVOCATORIA	Extraordinaria
LUGAR	Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial provisional.
FECHA Y HORA	Lunes, 9 de marzo de 2020 – 12.00 horas.

SEGUNDO.- Mantener el mismo orden del día, siendo el mismo el siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
I.) PARTE RESOLUTIVA

DOCUMENTO _NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA SESION: Notificación Decreto 37/2020	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 52 , Fecha de Salida: 04/03/2020 11:21:00
OTROS DATOS Código para validación: PBUPK-J1KML-IPXLT Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 04/03/2020 11:22

ESTADO
FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1435 PBUPK-J1KML-IPXLT F5B2279AE96C17B550E692D46F66A5A52D0E79EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/Verificar/Documentos.do?pes_cou=2&en_Lu=13&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.berantevilla.es

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (10 de febrero de 2020).
2. Aprobación definitiva, si procede, del expediente nº 2 para cuantificar los precios unitarios de las nuevas partidas propuestas por el director de obra en enero de 2020.
3. Aprobación, si procede, de la 5ª certificación de la obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial"
4. Realizar el sorteo público para la designación de la Presidencia y vocalías de las de las Mesas Electorales de las Elecciones al Parlamento Vasco a celebrar el 5 de abril de 2020

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a todos los miembros de la Corporación."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el expediente completo de los asuntos a tratar se encuentra a su disposición en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se le/s notifica a Vd/s.a los efectos precedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá/n Vd/s. interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria** que corresponda, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá/n Vd/s. interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos oportunos, en Berantevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA
Fdo.: Carmen Luque Moreno